

 GOBERNACIÓN	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 11
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7853

( 16 DIC 2025 )

Por medio del cual se ordena la transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de unas instituciones educativas

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos los artículos 305 y 357 de la Constitución Política, el artículo 21 de la Ley 715 de 2001, así como la delegación al secretario de Educación para la ordenación y ejecución presupuestal de los recursos del sector educativo realizada mediante Ordenanza Nro. 22 del 16 mayo de 1997 por la Gobernación de Nariño.

En el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, región país para el mundo, 2024 – 2027” se encuentra la línea para las transformaciones para la paz: inclusión social, y acceso a derechos, con su programa estratégico: la escuela te espera, que tiene como objetivo: “Garantizar el acceso a la educación básica de la niñez y adolescencia del departamento, promoviendo el fortalecimiento de los componentes educativos, las instituciones de educación media y la comunidad estudiantil con el fin de contribuir al desarrollo de los territorios, las comunidades y los proyectos personales”.

En el mismo programa se precisaron las siguientes metas de producto: Ambientes de aprendizaje para la educación inicial, básica y media y fortalecimiento de las Experiencias Significativas.

Rectores de Instituciones Educativas han presentado proyectos solicitando financiación de distintas actividades orientadas al mejoramiento de la calidad educativa.

De conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley 715 de 2001, se denominan fondos de servicios educativos aquellas cuentas que administran las instituciones educativas estatales, en las cuales se manejan los recursos destinados a financiar el gasto de la Institución en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de las instituciones.

Así mismo, en el artículo 13 de la citada norma, se señala que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, se hará con el propósito fundamental de garantizar los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes, en cuyo desarrollo deberán observarse los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, así como los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

El Decreto 4791 de 2008 reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en relación con el funcionamiento de los fondos de servicios educativos y establece que éstos podrán ser financiados entre otros, con recursos de la Nación, entidades territoriales, oficiales, particulares y que la administración y ejecución de los recursos se realiza a través de su respectivo Consejo Directivo y del rector o director, sujetándose a lo dispuesto en la normativa vigente.

El parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto 4791 de 2008 establece que “Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”.

La Secretaría de Educación Departamental, mediante convocatoria dirigida a directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Nariño, invitó a participar en el Encuentro de Experiencias Significativas en el tema de: “Educación de calidad para la vida, la inclusión y la paz”; teniendo en

 GOBERNACIÓN	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 2 de 11
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

cuenta que las mejores veinticinco (25) experiencias serían reconocidas con la participación en el Foro Departamental y económicamente así:

PUESTO	VALOR
Primero	11.100.000 – Once millones cien mil pesos
Segundo	11.250.000 – Once millones doscientos cincuenta mil pesos
Tercero	11.600.000 – Once millones seiscientos mil pesos
Cuarto	8.100.000 – Ocho millones cien mil pesos
Quinto	7.550.000 – Siete millones quinientos cincuenta mil pesos
Sexto	6.400.000 – Seis millones cuatrocientos mil pesos
Séptimo	6.300.000 – Seis millones trescientos mil pesos
Octavo	5.550.000 – Cinco millones quinientos cincuenta mil pesos
Noveno	5.600.000 – Cinco millones seiscientos mil de pesos
Décimo	5.200.000 – Cinco millones doscientos mil pesos
Once	5.600.000 – Cinco millones seiscientos mil de pesos
Doce	5.600.000 – Cinco millones seiscientos mil de pesos
Trece	4.200.000 – Cuatro millones doscientos mil pesos
Catorce	4.300.000 – Cuatro millones trescientos mil pesos
Quince	4.600.000 – Cuatro millones seiscientos mil de pesos
Diecisésis	4.450.000 – Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos
Diecisiete	4.750.000 – Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos
Dieciocho	4.150.000 – Cuatro millones ciento cincuenta mil pesos
Diecinueve	3.100.000 – Tres millones cien mil pesos
Veinte	3.650.000 – Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos
Veintiuno	3.600.000 – Tres millones seiscientos mil de pesos
Veintidós	3.550.000 – Tres millones quinientos cincuenta mil pesos
Veintitrés	6.750.000 – Tres millones setecientos cincuenta mil pesos
Veinticuatro	3.600.000 – Tres millones seiscientos mil de pesos
Veinticinco	3.000.000 – Tres millones
Invitada Especial	15.000.000 – Quince Millones de pesos
Invitada especial	5.000.000 – Cinco Millones de pesos

Las instituciones educativas participantes que se hicieron acreedoras a estos estímulos fueron las siguientes:

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO
I.E Técnico Girardot	Túquerres
I.E San Carlos	El Contadero
I.E ENS del Mayo	La Cruz
I.E Cuatro Esquinas	Túquerres
I.E La Victoria	Tablón de Gómez
I.E Veracruz	Buesaco
I.E Guapuscal Alto	Funes
I.E Santa Cecilia	San Lorenzo
I.E Nuestra Señora del Rosario	El Rosario
I.E Policarpa Salavarrieta	Samaniego
I.E José Antonio Galán	San Bernardo
I.E Juanambú	La Unión
I.E Municipio de Mallama	Mallama
I.E Monopamba	Puerres
I.E Nuestra Señora del Carmen	El Rosario
I.E San Bartolomé	La Florida
I.E Altamira	Policarpa
I.E María Luz	Imues
I.E Sagrado Corazón de Jesús de Cuetial	Cumbal
I.E Nuestra Señora de las Mercedes	El Tablón de Gómez
I.E Rosaflorida	Arboleda
I.E San Gerado	San Lorenzo
I.E Restrepo	Policarpa
I.E Politécnico Juan Bolaños	Alban
I.E Técnica Agropecuaria Indígena del Resguardo de Males	Córdoba

 GOBERNACIÓN	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 3 de 11
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

En un reconocimiento especial a las experiencias que han participado en eventos nacionales, se ha invitado a la Institución Educativa Genaro León del Municipio de Guachucal por ser segunda ganadora del encuentro nacional "Word Robot Olimpiada, realizado en la ciudad de Bogotá D. C. y quienes representaran a Nariño en Singapur, de igual manera a la I.A. Mariscal Sucre del Municipio de Funes por ser ganadora del Encuentro Nacional en las Olimpiadas STEM con el proyecto denominado: "Recuperadores ambientales y la inteligencia artificial", convocado por el programa computadores para educar del ministerio de la innovación y la tecnología.

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO
I.A Genaro León	Guachucal
I. E. Agropecuaria Mariscal Sucre	Funes

Dentro de los estímulos a las experiencias que no fueron al encuentro realizado en el municipio de Guachucal, se determinó un reconocimiento de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) orientados al apoyo y fortalecimiento de estas son las siguientes:

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO
I.E Juan Ignacio Ortiz	Alban
I.E Agroambiental Santa Rosa	Belén
I.E Rafael Uribe Uribe	Buesaco
I.E Chachagüí	Chachagüí
I.E Nuestra Señora del Rosario	Colon
I.E Educativa Los Libertadores	Consacá
I.E Santander	Córdoba
I.E San Bartolomé	Córdoba
I.E Nuestra Señora De Fátima	Córdoba
I.E La Calera	Cumbal
I.E Los Andes de Cuaical	Cumbal
I.E Nuestro Señor del Rio	Cumbal
I.E Pizanda	Cumbitara
I.E Jorge Eliecer Gaitan	El Peñol
I.E Corazón de Jesús	El Rosario
I.E Técnica Agropecuaria San Diego	Guachucal
I.E Genaro Leon	Guachucal
I.E Técnica Agropecuaria Indígena Libardo Ramiro Muñoz	Guachucal
I.E San Jose	Gualmatan
I.E José Antonio Galán	Iles
I.E Técnica Jesús del Gran Poder	Imues
I.E Agropecuaria santa Ana	Imues
I.E Nuestra Señora del Carmen	La Florida
I.E San José de Matituy	La Florida
I.E Técnica Agropecuaria Gustin Santacruz	La Florida
I.E Escuela Normal Superior san Carlos	La Unión
I.E Desarrollo Rural	La Unión
I.E San Francisco de Asís	Linares
I.E Diego Luis Córdoba	Linares
I.E Cunchila Técnico en Informática	Ospina
I.E Bajo Sinai	Potosí
I.E Técnica agropecuaria José María Hernández	Pupiales
I.E Técnico Agroecológico El Motilón	Samaniego
I.E Agropecuaria la Vega	San Bernardo
I.E Técnica Agropecuaria Salinas	San Lorenzo
I.E La Estancia	San Pedro de Cartago
I.E San Pedro de Cartago	San Pedro de Cartago
I.E técnica el Espino	Sapuyes
I.E El Tablón Panamericano	Taminango
I.E Alberto Quijano Guerrero	Tangua
I.E Nuestra Señora del Carmen	Tangua
I.E Agropecuaria Polachayan	Tuquerres

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 4 de 11
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

I.E San Sebastián de Yascual	Tuquerres
I.E La Cienaga	Tuquerres
I.E Municipal Olaya	Tuquerres

En cumplimiento de las etapas establecidas en la convocatoria, un grupo de jurados realizó la preselección de las 25 mejores experiencias, las cuales fueron convocadas al Encuentro Departamental de Experiencias Significativas realizadas el día 24 de octubre del presente año en la Institución Educativa Genaro León, ubicada en el Municipio de Guachucal. Las Instituciones Educativas participantes que se hicieron acreedoras a estos estímulos fueron las siguientes:

PUESTO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO
Primer	I.E Técnico Girardot	Tuquerres
Segundo	I.E San Carlos	El Contadero
Tercero	I.E ENS del Mayo	La Cruz
Cuarto	I.E Cuatro Esquinas	Tuquerres
Quinto	I.E La Victoria	Tablón de Gómez
Sexto	I.E Veracruz	Buesaco
Séptimo	I.E Guapascal Alto	Funes
Octavo	I.E Santa Cecilia	San Lorenzo
Noveno	I.E Nuestra Señora del Rosario	El Rosario
Décimo	I.E Policarpa Salavarrieta	Samaniego
Once	I.E José Antonio Galán	San Bernardo
Doce	I.E Juanambú	La Unión
Trece	I.E Municipio de Mallama	Mallama
Catorce	I.E Monopamba	Puerres
Quince	I.E Nuestra Señora del Carmen	El Rosario
Diecisésis	I.E San Bartolomé	La Florida
Diecisiete	I.E Altamira	Policarpa
Dieciocho	I.E María Luz	Imues
Diecinueve	I.E Sagrado Corazón de Jesús de Cuetial	Cumbal
Veinte	I.E Nuestra Señora de las Mercedes	El Tablón de Gómez
Veintiuno	I.E Rosaflorida	Arboleda
Veintidós	I.E San Gerado	San Lorenzo
Veintitrés	I.E Restrepo	Policarpa
Veinticuatro	I.E Politécnico Juan Bolaños	Alban
Veinticinco	I.E Técnica Agropecuaria Indígena del Resguardo de Males	Córdoba
Invitada Especial	I.E Genaro León	Guachucal
Invitada Especial	I. E. Agropecuaria Mariscal Sucre	Funes

La Oficina Financiera expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, 25 12 16 0001, 25 12 16 002, 25 12 16 003, que soportan financieramente el presente acto administrativo.

Es necesario ordenar la transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas ganadoras de acuerdo con los proyectos presentados.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. TRANSFERIR** al fondo de servicios educativos de las instituciones educativas ganadoras en el año 2025, de acuerdo con los proyectos presentados, los valores relacionados en el anexo 1, el cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** las obligaciones a cargo de cada una de las instituciones educativas y de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño de acuerdo con el anexo 2, el cual hace parte integral de esta resolución.

 GOBERNACIÓN	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 5 de 11
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

**ARTÍCULO 3º. DETERMINAR** cómo plazo máximo para la presentación de informes de ejecución presupuestal, dos (2) meses contados a partir de la transferencia de los recursos al fondo de servicios educativos.

**Parágrafo.** El valor a transferir a través de la presente Resolución se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento de Nariño - Secretaría de Educación Departamental.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental el control y seguimiento de la ejecución de los proyectos, sin perjuicio de las actividades que sobre la ejecución ejerzan el Consejo Directivo, entes de control y Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo.** Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, se procederá a iniciar los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y remitir a las oficinas Administrativa y Financiera y Calidad Educativa.

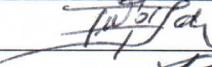
#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

16 DIC 2025



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó:	Fabián Ibarra Chamorro Líder de Experiencias Significativas - FED	16/12/2025	
Revisó:	Jorge Luis Sánchez Meza P. U. Asuntos legales SED (E)	16/12/2025	
Revisó y aprobó	Luis Alberto Suárez Subsecretario de Calidad Educativa SED	16/12/2025	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento el cual se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

 GOBERNACIÓN	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 6 de 11
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

## ANEXO 1

### DESTINACIÓN ESPECIFICA DE LOS RECURSOS:

#### A) Dotación de material didáctico para establecimientos educativos

PUESTO	INSTITUCION EUDCATIVA	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NIT	RECURSOS
Invitada Especial	I.E. Agropecuaria Mariscal Sucre	Funes	252287000218	814000636	5.000.000
Cuarto	I.E Cuatro Esquinas	Túquerres	252838001253	814003511	8.100.000
Sexto	I.E Veracruz	Buesaco	252110000030	9006663657	6.400.000
Séptimo	I.E Guapuscal Alto	Funes	252287000048	900666567	6.300.000
Once	I.E José Antonio Galán	San Bernardo	252019000337	891201859	5.600.000
Doce	I.E Juanambú	La Unión	152399000330	814003802	5.600.000
Trece	I.E Municipio de Mallama	Mallama	352435000162	814003417	4.200.000
Catorce	I.E Monopamba	Puerres	252573000209	814006461	4.300.000
Dieciséis	I.E San Bartolomé	La Florida	152381000120	891224551	4.450.000
Dieciocho	I.E María Luz	Imues	152354000096	900010185	4.150.000
Veintiuno	I.E Rosaflorida	Arboleda	252051000578	814000383	3.600.000
Veintitrés	I.E Restrepo	Policarpa	252540000050	901731357	6.750.000
Veinticuatro	I.E Politécnico Juan Bolaños	Alban	152019000235	814001320	3.600.000
Reconocimiento	I.E Juan Ignacio Ortiz	Alban	152019000251	891201658	2.000.000
Reconocimiento	I.E Agroambiental Santa Rosa	Belén	252083000154	814005317	2.000.000
Reconocimiento	I.E Chachagüí	Chachagüí	252001002740	891201621	2.000.000
Reconocimiento	I.E Nuestra Señora del Rosario	Colon	252203000374	814002093	2.000.000
Reconocimiento	I.E Santander	Córdoba	252215000469	814005581	2.000.000
Reconocimiento	I.E San Bartolomé	Córdoba	152215000138	891201561	2.000.000
Reconocimiento	I.E Nuestra Señora De Fátima	Córdoba	452215000441	800178626	2.000.000
Reconocimiento	I.E Los Andes de Cuaical	Cumbal	252227000162	900081185	2.000.000
Reconocimiento	I.E Corazón de Jesús	El Rosario	252256000244	814006897	2.000.000

 GOBERNACIÓ	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 7 de 11
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Reconocimiento	I.E Técnica Agropecuaria San Diego	Guachucal	252317000404	800136509	2.000.000
Reconocimiento	I.E Genaro Leon	Guachucal	152317000035	837000110	2.000.000
Reconocimiento	I.E Técnica Agropecuaria Indígena Libardo Ramiro Muñoz	Guachucal	252317000412	814006043	2.000.000
Reconocimiento	I.E San Jose	Gualmatan	152323000063	814000321	2.000.000
Reconocimiento	I.E José Antonio Galán	Iles	252352000140	814000052	2.000.000
Reconocimiento	I.E Agropecuaria santa Ana	Imues	252354000341	800186574	2.000.000
Reconocimiento	I.E San José de Matituy	La Florida	252381000442	814000893	2.000.000
Reconocimiento	I.E Técnica Agropecuaria Gustin Santacruz	La Florida	452381000387	800180311	2.000.000
Reconocimiento	I.E Escuela Normal Superior san Carlos	La Unión	152399000071	800218592	2.000.000
Reconocimiento	I.E Diego Luis Córdoba	Linares	152411000081	891201893	2.000.000
Reconocimiento	I.E Cunchila Técnico en Informática	Ospina	252506000199	814001414	2.000.000
Reconocimiento	I.E Técnica agropecuaria José María Hernández	Pupiales	152585000188	891201453	2.000.000
Reconocimiento	I.E Técnico Agroecológico El Motilón	Samaniego	252678000433	900233888	2.000.000
Reconocimiento	I.E Agropecuaria la Vega	San Bernardo	252019000060	814001614	2.000.000
Reconocimiento	I.E Técnica Agropecuaria Salinas	San Lorenzo	252687000225	900050973	2.000.000
Reconocimiento	I.E La Estancia	San Pedro de Cartago	252051000098	900612367	2.000.000
Reconocimiento	I.E San Pedro de Cartago	San Pedro de Cartago	252051000560	814006237	2.000.000
Reconocimiento	I.E técnica el Espino	Sapuyes	252720000171	814002408	2.000.000
Reconocimiento	I.E El Tablón Panamericano	Taminango	252786000709	814001171	2.000.000

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
 Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)

 GOBERNACIÓN	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 8 de 11
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Reconocimiento	I.E Alberto Quijano Guerrero	Tangua	252788000099	814000796	2.000.000
Reconocimiento	I.E Agropecuaria Polachayán	Tuquerres	252838000117	900624854	2.000.000
Reconocimiento	I.E San Sebastián de Yascual	Tuquerres	252838000923	800011333	2.000.000
Reconocimiento	I.E La Cienaga	Tuquerres	252838000630	800237453	2.000.000
Reconocimiento	I.E Municipal Olaya	Tuquerres	252838000079	814007209	2.000.000

**B) Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para establecimientos educativos - sin detalle**

PUESTO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NIT	RECURSOS
Quinto	I.E La Victoria	Tablón de Gómez	252258000179	900616496	7.550.000
Octavo	I.E Santa Cecilia	San Lorenzo	252687000900	814001259	5.550.000
Veinte	I.E Nuestra Señora de las Mercedes	El Tablón de Gómez	152258000212	891202098	3.650.000
Veintidós	I.E San Gerado	San Lorenzo	252687000896	814004085	3.550.000
Veinticinco	I.E Técnica Agropecuaria Indígena del Resguardo de Males	Córdoba	452215000492	814005999	3.000.000
Reconocimiento	I.E Rafael Uribe Uribe	Buesaco	152110000019	891201287	2.000.000
Reconocimiento	I.E Pizanda	Cumbitara	252233000212	900479556	2.000.000
Reconocimiento	I.E Nuestra Señora del Carmen	La Florida	252381000418	800241726	2.000.000
Reconocimiento	I.E Desarrollo Rural	La Unión	252399000113	899999099	2.000.000

**C) Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje**

PUESTO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NIT	RECURSOS
Invitado Especial	I.E Genaro León	Guachucal	152317000035	837000110	15.000.000
Primero	I.E Técnico Girardot	Túquerres	152838001194	800216267	11.100.000
Segundo	I.E San Carlos	El Contadero	152210000261	800220268	11.250.000
Tercero	I.E ENS del Mayo	La Cruz	152378000038	8912014301	11.600.000
Noveno	I.E Nuestra Señora del Rosario	El Rosario	252256000180	891281185	5.600.000

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
 Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)

 GOBERNACIÓ	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 9 de 11
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Décimo	I.E Policarpa Salavarrieta	Samaniego	152678000447	800218091	5.200.000
Quince	I.E Nuestra Señora del Carmen	El Rosario	252256000619	814005042	4.600.000
Diecisiete	I.E Altamira	Policarpa	252540000751	814001573	4.750.000
Diecinueve	I.E Sagrado Corazón de Jesús de Cuetial	Cumbal	252227000057	814007201	3.100.000
Reconocimiento	I.E Educativa Los Libertadores	Consacá	352207000021	814006030	2.000.000
Reconocimiento	I.E La Calera	Cumbal	252227000120	800045612	2.000.000
Reconocimiento	I.E Nuestro Señor del Río	Cumbal	252227000791	800045612	2.000.000
Reconocimiento	I.E Jorge Eliecer Gaitán	El Peñol	252260000275	891201704	2.000.000
Reconocimiento	I.E Técnica Jesús del Gran Poder	Imues	252354000317	800161116	2.000.000
Reconocimiento	I.E San Francisco de Asís	Linares	252411000582	800154643	2.000.000
Reconocimiento	I.E Bajo Sinai	Potosí	252560000030	814006267	2.000.000
Reconocimiento	I.E Nuestra Señora del Carmen	Tangua	252788000587	814001536	2.000.000

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
 Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)

 GOBERNACIÓN	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 10 de 11
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

## ANEXO 2

### COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES:

- a) Presentar a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño los siguientes documentos: certificación actualizada de la cuenta bancaria en la cual se administran los recursos del Fondo de Servicios Educativos, Decreto de Nombramiento, Acta de posesión, Cédula de ciudadanía, Rut personal e institucional, Resolución de constitución Fondo de Servicios Educativos y copia de la póliza global de manejo de los recursos.
- b) Incorporar los recursos transferidos por la Secretaría de Educación Departamental, en el presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo, observando el procedimiento determinado en el Art. 12 del Decreto 4791 de 2008.
- c) Iniciar la inversión de los recursos de conformidad con lo dispuesto en la ficha de presupuesto de cada Institución Educativa, la cual se presenta con los documentos requeridos en los literales a) y b) del presente artículo.
- d) Presentar informe de ejecución presupuestal dentro de un plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la transferencia de los recursos al Fondo de Servicios Educativos. Si vencido este plazo no se ha presentado lo antes precitado, la Institución Educativa deberá reintegrar los recursos a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en el mes siguiente al vencimiento del plazo señalado.
- e) Abstenerse de manera determinante de otorgar donaciones y subsidios con cargo a los citados recursos; reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, y; contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo, so pena de las responsabilidades fiscales y disciplinarias, a que haya lugar de conformidad con el Art. 20 del Decreto 4791 de 2008.
- f) Presentar a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, informe de ejecución presupuestal, sin perjuicio de los informes que se deban rendir de conformidad con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 y demás normatividad vigente sobre el tema.
- g) Crear un archivo único con información referente a la ejecución presupuestal del Proyecto a ejecutar con los recursos que se transfieren mediante el presente acto administrativo, el cual estará a disposición de los funcionarios que lo requieran por parte de la Secretaría de Educación Departamental, Organismos de Control y Comunidad Educativa.
- h) Asumir los sobrecostos ocasionados en la ejecución del proyecto, que se presenten por cualquier circunstancia.
- i) Acatar las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, cuando la cuantía de los mismos sobrepase los veinte (20) s.m.l.m.v. de conformidad con los Artículos 13 de la Ley 715 de 2001 y 17 del Decreto 4791 de 2008.
- j) Abstenerse de comprometer estos recursos hasta tanto no se reciban efectiva y materialmente en la cuenta bancaria que haya sido dispuesta para tal efecto.
- k) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para la ejecución oportuna de los recursos transferidos, según los objetivos del Proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

 <b>GOBERNACIÓ</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 11 de 11
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

- I) Llevar una contabilidad particularizada del Fondo de Servicios Educativos, con los correspondientes soportes de los movimientos que se hagan de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- m) La administración de los Fondos de Servicios Educativos, la Ordenación del Gasto, Responsabilidades de los Rectores, Ejecución del Presupuesto, Utilización de los Recursos, Prohibiciones, Contabilidad, Control, Asesoría y Apoyo, Rendición de Cuentas y Publicidad, Responsabilidad Fiscal y Disciplinaria, serán los acordes al Decreto 4791 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

**COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO:**

- a) Girar al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas relacionadas en el artículo 1º del resuelve, los recursos asignados. La verificación del cumplimiento de compromisos será efectuada por la subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
- b) Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos, según los objetivos del proyecto aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo cual, los Establecimientos Educativos deberá suministrar la información que le sea solicitada por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
- c) Brindar asesoría y apoyo en las actividades de ejecución y evaluación de la inversión, en los términos del artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, a través de la Subsecretaría de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.